



SECRETARIA. - Chaparral. - 27 de julio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2015-00115-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
Demandante: BANCOLOMBIA S. A. NIT 8909039388 hec Diaz@bancolombia.com.co
Demandados: PEDRO IGNACIO TORRES IDARRAGA, CC 5.881.475 FLORALBA TRUJILLO DE TORRES CC 28683503 Correo floralbatrujillo193@gmail.com

Visto el anterior memorial y, como el peticionario dio cumplimiento a lo normado en el art. 76 del C. G. P., inciso cuarto, se admite la renuncia al poder que presenta el abogado ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, como apoderado del banco demandante.

De igual modo, se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la sociedad ALIANZA S.G.P., con NIT. 900948121-7, para representar en este proceso a BANCOLOMBIA S. A., a través del abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, quien funge como apoderado especial de dicha sociedad; con las facultades conferidas en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.